

Río Gallegos, 30 de julio de 2019.-

VISTO:

El Expediente N° 74.703/19 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Nota N° 495/19 la Jefatura del Departamento Administración de Personal, informa la situación de revista de la agente involucrada y solicita la suspensión de la Licencia Anual Ordinaria 2018 de la agente Andrea Jacqueline PAICE, a partir del día 24 de diciembre de 2018 y hasta el 01 de febrero de 2019, por razones de servicio;

QUE asimismo informa que al agente Andrea Jacqueline PAICE le quedan pendientes de usufructo CUARENTA (40) días;

QUE a su vez comunica que la solicitud se encuadra en el Decreto N° 366/06, Título 6 Tiempo de Trabajo, Artículo 79°: El trabajador gozará de un periodo mínimo y continuado de descanso anual remunerado por los plazos que se establecen: ... de 40 días corridos, cuando la antigüedad sea de 20 años o más y Artículo 89°. Interrupción de licencia. La licencia anual ordinaria podrá interrumpirse sólo por cuestiones de salud que exijan una atención certificada de CINCO (5) días o más... En estos supuestos se reiniciará el cómputo de la licencia anual ordinaria una vez finalizada las causales descriptas anteriormente. Estos casos no se considerarán como fraccionamiento de la licencia;

QUE el Calendario Académico aprobado por Resolución N° 122/17-CS-UNPA determinó que el receso de verano se llevaría a cabo desde el 24 de diciembre de 2018 y hasta el 01 de febrero de 2019;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- SUSPENDER la Licencia Anual Ordinaria 2018 a la agente Andrea Jacqueline PAICE (C.U.I.L. N° 27-23956803-9), en el cargo de Planta Permanente de la Carrera de Administración y Apoyo – Cargo A050 - Área Asistencia Técnica y Reglamentaria – Sector Despacho – Agrupamiento Administrativo - Categoría TRES (3) del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente, en el periodo comprendido entre el 24 de diciembre de 2018 hasta el 01 de febrero de 2019, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que a la agente Andrea Jacqueline PAICE le quedan pendientes el usufructo de CUARENTA (40) días de la Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2.018, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a la interesada, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVASE.-


 Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG